



Intendente Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Int. J. Beltrami 50 - Tel: (02265) 43-2205 / 43-2260  
Fax: (02265) 43-2260  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1170 2016

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de junio de 2016.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 27/16; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/06/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N°27/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/06/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 980**

m.c.f.

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

  
CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

1816-2016  
BICENTENARIO  
de la Independencia Argentina  
1816 - TUCUMÁN - 2016

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

Que en la Costa del Partido de Mar Chiquita, Camet Norte se ha construido con fondos nacionales provenientes de la CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad), un espacio denominado "Las Acacias"; y

### CONSIDERANDO

Que dicho espacio tiene por objeto brindar la posibilidad a jóvenes y adultos con discapacidades de desempeñar roles similares al común de las personas, neutralizando de ese modo las desventajas que deben sortear con motivo de la propia capacidad diferente que llevan;

Que con motivo de lo expuesto, resulta conveniente merituar la posibilidad de creación de un Consejo Asesor en políticas de discapacidad de Mar Chiquita, que a la vez pondrá en funcionamiento el espacio de contención mencionado, como asimismo tendrá como objetivo general canalizar la implementación de políticas relativas a la atención, promoción e igualdad de oportunidades de las personas con capacidades diferentes en el ámbito local, las cuales serán consensuadas con el área de discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social, para ser ejecutados posteriormente;

### POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

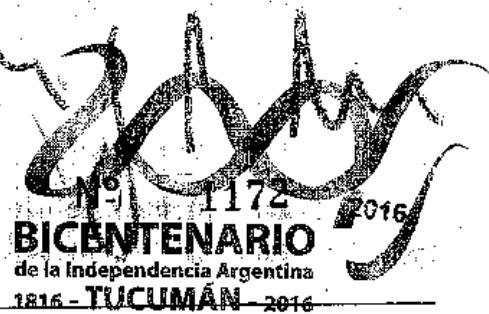
**ARTICULO 1º:** CREASE, el CONSEJO ASESOR EN POLITICAS DE DISCAPACIDAD DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA.

**ARTICULO 2º:** El Consejo Asesor mencionado en el Artículo 1º, estará integrado por:

- Un (1) representante titular y un(1) suplente del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante.
- Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada Institución y/u Organizaciones cuyo objetivo social fuere el tratamiento de personas con capacidades diferentes.
- Un (1) representante titular y un (1) suplente de personas con capacidades diferentes independientes.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*  
INT. J. BELLAMY 50 - TEL.: (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL



## REGISTRO DE DECRETOS

- Un (1) representante titular y un (1) suplente de las Escuelas Especiales del Partido de Mar Chiquita-----
- Un (1) representante titular y un (1) suplente en la modalidad de Inspector Especial de Educación-----

**ARTICULO 3º:** El Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad en su estructura interna estará representado por un (1) Coordinador, un (1) Vice-coordinador y un (1) Secretario de Actas.-----

**ARTICULO 4º:** Quienes ocupen los cargos mencionados en el Artículo anterior podrán ser funcionarios representantes de la gestión municipal (Departamento Ejecutivo y Deliberativo) y serán designados en forma consensuada por los integrantes titulares del Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad y presentado al Departamento Ejecutivo, a la Comisión de Acción Social y Salud e Higiene del Honorable Concejo Deliberante e Instituciones y/u Organizaciones que integran el Consejo Asesor.-----

**ARTICULO 5º:** El plazo de los mandatos de los cargos mencionados serán determinados en la primera reunión como así mismo el lugar de funcionamiento-----

**ARTICULO 6º:** Deberá crearse en Reglamento del Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad y será elevado para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 7º:** El Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad tendrá como objetivo general canalizar la implementación de políticas relativas a la atención, promoción e igualdad de oportunidades de las personas con capacidades diferentes en el ámbito local, las cuales serán consensuadas con el área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social, para su posterior ejecución. Serán sus funciones:

1. Promover la defensa de los derechos humanos de las personas con capacidades diferentes.-
2. Verificar el correcto cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales y Ordenanzas Municipales, vinculadas con el tema.-
3. Canalizar a través del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y/o ante quien corresponda, todas las inquietudes propuestas o denuncias provenientes de las Comisiones de trabajo del Consejo Asesor, las diferentes ONGS y de la comunidad en general.-
4. Formular propuestas para la modificación de Ordenanza en vigencia como también para la creación de otras nuevas.-
5. Asesorar y acompañar a las diferentes áreas municipales involucradas en algún proyecto o programa de incumbencia de este Consejo Asesor.-
6. Aprobar proyectos y propuestas elevadas desde sus comisiones de trabajo.-



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

7. Difundir proyectos y actividades del Consejo Asesor.



## REGISTRO DE DECRETOS

**ARTICULO 8º:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, publique, registre y cumplido, archívese.

**ARTICULO 9º:** De forma.

### ORDENANZA N° 027

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de Junio del año 2016.

S/ma Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rua  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante